



RESOLUCION N° 14323

VISTO:

El expediente CO-0062-00850551-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado a fojas 1 obrante en el documento de referencia, consiste en la posibilidad de poder “mensurar y subdividir” a través de vía de excepción, el inmueble sito en calle Obispo Boneo N° 934/940.

Que, a fojas 12 la Dirección de Edificaciones Privadas informa que atento a la propuesta de división de ambas propiedades a través de un pasillo de comunicación se estaría generando una situación antirreglamentaria en la vivienda del fondo al quedar con insuficiente ventilación e iluminación; situación esta que se ve resuelta al prever un patio mancomunado, según el informe previsto por la Dirección de Urbanismo (fojas 15).

Que, los solicitantes adjuntan a fojas 18, croquis cumplimentando con las medidas reglamentarias exigidas por el Reglamento de Edificaciones Privadas.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción la subdivisión y mensura del terreno sito en calle Obispo Boneo N° 934/940 – Sección 4 – Manzana N° 6909 – Parcela 340 – Padrón 40334 – Partida Inmobiliaria 118563/0000, propiedad de Silvia Tacca – D.N.I. N° 10.715.939 – Griselda Tacca – D.N.I. N° 10.715.941 – Eduardo Tacca – D.N.I. N° 13.839.759.

Art. 2º: Los peticionantes deberán dejar un patio mancomunado según consta a fojas 15, respetando las medidas dispuestas en el Reglamento de Edificaciones.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de agosto de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas